

16 SEP 2019

**Por la cual se ordenan reintegros de saldos a favor de crédito FONDOS EN ADMINISTRACIÓN otorgados por el ICETEX****EL VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES Y TECNOLOGÍA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR  
"MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que confiere la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, por la cual se delegan algunas funciones en el ICETEX y

**CONSIDERANDO:**

Que los beneficiarios del Crédito Educativo en las diferentes modalidades y en los programas, subprogramas y proyectos relacionados a continuación, han finalizado la amortización de sus créditos con el Instituto y de acuerdo con el reporte del sistema de información C&CTEX módulo de cartera, dichos créditos presentan saldos a favor por mayor valor cancelado.

Que es deber de las entidades estatales en desarrollo de los principios de la gestión administrativa, velar por la transparencia, eficiencia y eficacia, así como evitar el cobro de lo no debido y el enriquecimiento sin causa; por tal razón se procede a validar los saldos registrados en el sistema de información de cartera, con el fin de precisar las sumas a devolver.

Que verificada la documentación allegada por el interesado(a) mediante el canal de Atención al Usuario, se confirma que los beneficiarios relacionados en el artículo primero de la presente Resolución presentan saldos crédito y radicaron los documentos necesarios para llevar a cabo la devolución del saldo a favor.

Que el Grupo de Administración de Cartera de la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, con base en las validaciones realizadas, en el sistema de información C&CTEX módulo de cartera, encuentra viable la devolución de las sumas pagadas en exceso por el beneficiario y/o personas interesadas de créditos educativos.

Que los valores reconocidos a favor de los beneficiarios serán transferidos a las cuentas bancarias indicadas por los solicitantes

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.** Ordenar la devolución del saldo a favor por valor total de **ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO DOS PESOS CON OCHENTA Y DOS CÉNTAVOS MCTE. (\$11.758.102,82)**, de los siguientes solicitantes:

ID SOLICITUD	COD. DEL FONDO	NOMBRE BENEFICIARIO	TERCERO AUTORIZADO	OBSERVACION	VALOR
1355745	120182	CAÑATE CASSIANI ANDREA ISABEL	N/A	Saldo a favor generado por Condonación de graduación aplicada el día 30/05/2019	\$ 3.895.880,00
2444565	120162	DIAZ CELY ANDRES AUGUSTO	N/A	Saldo a favor generado por Condonación Fondos y pagos efectuados por el beneficiario	\$ 426,33
2462791	120162	GARAY GUERRERO JENNIFER	N/A	Saldo a favor generado por Condonación de graduación aplicada el día 28/05/2019	\$ 2.502.000,00



16 SEP 2019

**Por la cual se ordenan reintegros de saldos a favor de crédito FONDOS EN ADMINISTRACIÓN otorgados por el ICETEX**

ID SOLICITUD	COD. DEL FONDO	NOMBRE BENEFICIARIO	TERCERO AUTORIZADO	OBSERVACION	VALOR
2463345	120162	GIRALDO GONZALEZ GERMAN CAMILO	N/A	Saldo a favor generado por Condonación Fondos y pagos efectuados por el beneficiario	\$ 3.021.750
3214742	120162	HENAO CABARCAS LUIS CARLOS	N/A	Saldo a favor generado por Condonación de graduación aplicada el día 28/05/2019	\$ 770.000,00
2429438	120162	ORTEGA TORO TITO ANDRES	N/A	Saldo a favor generado por Condonación Fondos y pagos efectuados por el beneficiario	\$ 1.500.000,00
395212	120976	PAZ ASTUDILLO ISABEL CRISTINA	N/A	Saldo a favor generado por aplicación de recaudo el 03/07/2014.	\$ 36.759,23
1350798	120182	PEREA ABELLA NEYLER ENRIQUE	N/A	El saldo a favor se genera por mayor valor pagado el 11/04/2018	\$ 16.177,26
3320285	121894	RODRIGUEZ SARMIENTO DIEGO FABIAN	N/A	El saldo a favor se genera por mayor valor pagado el 16/07/2019	\$ 15.110,00
Total					\$ 11.758.102,82

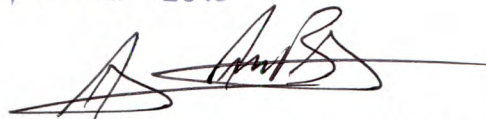
**ARTICULO 2º.** Enviar a la Dirección de Tesorería del ICETEX, copia del presente acto administrativo para la devolución del saldo a favor de los beneficiarios relacionados en el artículo anterior, de conformidad con la parte motiva de presente acto.

**ARTICULO 3º.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C. a los

16 SEP 2019



**OSCAR YOVANY BAQUERO MORENO**  
Vicepresidente de Operaciones y Tecnología.

Proyectó: Ellen Johana Niño Tavera – Contratista – VOT  
Revisó: Edgar Jovany Joya Chaparro – Contratista – VOT  
Aprobó: José Eduardo Parada Jiménez – Coordinador Grupo Administración de Cartera – VOT  
Vo. Bo.: Elda patricia Castañeda Monroy – Contratista- VOT



